



# Asamblea General

## Consejo de Derechos Humanos

### 41er período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 6 de la agenda

### Examen periódico universal

### Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal \*

### Chile

## Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 32º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2019. El examen de Chile se llevó a cabo en la tercera sesión, el 22 de enero de 2019. La delegación de Chile estuvo encabezada por la Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren. En su décima sesión, celebrada el 25 de enero de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Chile.

2.El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Chile: Argentina, Australia y Eritrea.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Chile se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/32/CHL/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/32/CHL/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/32/CHL/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Chile una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Belarús, Bélgica, Eslovenia, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento a nivel nacional, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A.Exposición del Estado examinado

5.La delegación, integrada por representantes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, destacó la importancia que Chile asignaba al examen periódico universal. Este se estaba llevando a cabo en el 30º aniversario de las primeras elecciones democráticas celebradas en Chile después de la dictadura y, con la transición a la democracia, el respeto incondicional de los derechos humanos se había convertido en el pilar fundamental de todas las políticas de Estado.

6.La democracia, el estado de derecho y el desarrollo sostenible eran condiciones indispensables para garantizar el respeto de los derechos humanos. Desde el restablecimiento de la democracia, Chile se había esforzado por promover ese “contexto virtuoso”. Sin embargo, Chile era consciente de los problemas que aún existían y estaba resuelto a seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos de todas las personas que vivían en el país.

7.Chile había puesto en práctica muchas de las recomendaciones del segundo ciclo de examen. Había ratificado varios tratados de derechos humanos, había presentado informes atrasados a varios órganos creados en virtud de tratados y había pasado a ser miembro del Consejo de Derechos Humanos. Por otra parte, destacaba el nombramiento de la ex-Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

8.Chile había logrado consolidar su marco institucional de derechos humanos mediante la creación, en 2016, del cargo de

Subsecretario de Derechos Humanos y la preparación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos. En 2018, Chile había tomado dos importantes medidas en el marco de ese Plan: la aprobación de la Ley de Identidad de Género y la designación del Instituto Nacional de Derechos Humanos como mecanismo nacional para la prevención de la tortura.

9. La delegación lamentó la muerte de un miembro de la comunidad mapuche durante un operativo de los carabineros en noviembre de 2018 y reiteró el compromiso de Chile con el logro de la verdad y la justicia. El Estado tenía el deber de promover el desarrollo de los nueve grupos de pueblos indígenas de Chile; en ese contexto, se había puesto en marcha el Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía, que incluía un plan de desarrollo integral e inclusivo para la región. El Gobierno se había comprometido a promover el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y se había avanzado en el proceso de restitución de las tierras indígenas.

10. En virtud del Decreto Supremo núm. 66 del Ministerio de Desarrollo Social, Chile había establecido un procedimiento en cinco etapas para garantizar que se consultase debidamente a los pueblos indígenas sobre las medidas administrativas que les afectasen. No obstante, esas consultas eran una cuestión que aún debía abordarse en el contexto del proceso legislativo.

11. La protección de la infancia y la adolescencia constituía una prioridad nacional. A este respecto, desde el comienzo de su mandato, el Presidente Sebastián Piñera había estado preparando el Pacto Nacional por la Infancia de 2018, que contenía una serie de medidas destinadas a proporcionar una protección adecuada a los niños. En el Congreso se estaban examinando varios proyectos de ley que entrañarían importantes cambios en el marco jurídico de protección de la infancia y la adolescencia en Chile.

12. La violencia contra la mujer seguía siendo un importante problema. A este respecto, se habían adoptado varias medidas, como la aprobación del Plan Nacional de Acción Contra la Violencia hacia las Mujeres 2014-2018 y un proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Además, el Gobierno había impulsado un proyecto de ley sobre el acoso sexual en los espacios públicos y una reforma constitucional para promover la igualdad entre el hombre y la mujer. Tras la aprobación de una ley que establecía cuotas para las elecciones parlamentarias, había aumentado la representación de la mujer en el Congreso.

13. Desde 2008, Chile había puesto en marcha políticas para investigar y sancionar la trata de personas. Se habían adoptado varias medidas para combatir ese delito, como la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2015-2018, el establecimiento de fiscales especializados y la apertura de casas de acogida para mujeres vulnerables.

14. Si bien la situación carcelaria constituía un problema, Chile había avanzado en la mejora de las condiciones de vida en las cárceles y en la promoción de la reinserción social de las personas privadas de libertad. El sector privado desempeñaba un papel importante en la esfera de la reintegración social. Cada vez se recurría más a las alternativas a la privación de libertad.

15. Chile era consciente de la importancia de seguir investigando y sancionando las violaciones graves de los derechos humanos que se habían cometido entre 1973 y 1990. El Tribunal Supremo había declarado que el Decreto-Ley núm. 2191 sobre amnistía no era aplicable y que los crímenes de lesa humanidad no prescribían, por lo cual los tribunales habían seguido procesando y condenando a los responsables de violaciones de los derechos humanos. Además, el Estado había realizado importantes esfuerzos para indemnizar a las víctimas, otorgándoles reparaciones por un valor aproximado de 80 millones de dólares.

16. Chile había hecho un gran esfuerzo para aplicar las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y el Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad. Los tribunales eran cada vez más conscientes de las exigencias de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y habían adoptado diversas medidas para promover el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 101 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Uzbekistán expresó preocupación por los estereotipos existentes sobre el papel de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad.

19. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de la preparación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y de la creación, entre otras entidades, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

20. Viet Nam hizo notar la aprobación de planes de acción sobre las personas de edad y las mujeres. Encomió a Chile por sus esfuerzos por aumentar la resiliencia ante los desastres naturales.

21. Albania acogió con satisfacción la creación de la Defensoría de la Niñez y alentó a Chile a que prosiguiera sus esfuerzos para proteger a los niños de la discriminación y los malos tratos en las instituciones.

22. Argelia alentó a Chile a que adoptara una estrategia para luchar contra los estereotipos discriminatorios relativos al papel de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad.

23. La Argentina acogió con satisfacción la adhesión de Chile a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, así como la creación de la Defensoría de la Niñez.

24. Armenia valoró positivamente la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos y la designación de la institución nacional de derechos humanos como mecanismo nacional para la prevención de la tortura.

25. Australia acogió con satisfacción los progresos realizados en la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Alentó a

Chile a que abordara la cuestión de la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

26. Austria seguía preocupada por los incidentes violentos entre la policía y la comunidad indígena y por la situación de los niños privados de libertad.

27. Azerbaiyán tomó nota de la preparación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos. Le preocupaban las denuncias de uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones de pueblos indígenas.

28. Las Bahamas elogiaron a Chile por haber aplicado planes de acción nacionales sobre la igualdad entre los géneros, la infancia y la adolescencia y los derechos humanos.

29. Bahrein celebró la elaboración del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos. Tomó nota de la preocupación por los malos tratos y los abusos contra personas con discapacidad y personas de edad.

30. Bangladesh observó que, a pesar de los considerables progresos realizados por Chile, la tasa de pobreza seguía siendo elevada. También expresó preocupación por los efectos perjudiciales para la salud de la degradación del medio ambiente.

31. Barbados tomó nota de los esfuerzos realizados para proteger los derechos de los afrodescendientes y encomió a Chile por la inclusión de la categoría de "afrodescendiente" en el censo parcial de 2017.

32. Belarús tomó nota del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y de las mejoras legislativas efectuadas por Chile.

33. Bélgica reconoció las medidas positivas adoptadas por Chile desde su segundo examen y consideró que podían lograrse nuevos progresos en la protección de los derechos humanos.

34. Benin acogió con satisfacción los progresos realizados por Chile en la protección de los derechos humanos.

35. El Estado Plurinacional de Bolivia valoró la promulgación del Acuerdo sobre el Estatus y las Funciones de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.

36. Botswana tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por Chile para proteger los derechos humanos.

37. El Brasil felicitó a Chile por la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos y por los progresos realizados en el establecimiento de un mecanismo nacional para la prevención de la tortura.

38. Bulgaria elogió a Chile por haber creado la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez.

39. Cabo Verde encomió a Chile por haber creado un consejo nacional para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

40. El Canadá felicitó a Chile por su Plan Nacional de Derechos Humanos y destacó la necesidad de seguir avanzando en la lucha contra la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas en otras épocas.

41. China elogió a Chile por los progresos realizados en la reducción de la pobreza, la educación y los derechos de las personas con discapacidad y de los pueblos indígenas, entre otras cosas.

42. Costa Rica tomó nota con satisfacción de la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y de la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos.

43. Croacia acogió con satisfacción la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la elaboración del Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

44. Cuba felicitó a Chile por los progresos realizados, pero expresó preocupación por el hecho de que la pobreza afectara desproporcionadamente a los pueblos indígenas y por los actos de violencia contra los jóvenes estudiantes y las mujeres que se manifestaban.

45. Chipre elogió a Chile por la mejora de la calidad de vida de los pueblos indígenas y tomó nota de la aprobación del Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía.

46. Chequia valoró positivamente el Primer Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas. Le seguía preocupando el uso excesivo de la fuerza en las intervenciones policiales.

47. Dinamarca elogió a Chile por las medidas adoptadas para mejorar la protección de la integridad física y la autonomía de la mujer mediante la aprobación de la Ley de Despenalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en 2017.

48. Djibouti felicitó a Chile por su adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y por su ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

49. La República Dominicana encomió a Chile por su ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y su cooperación con los órganos de tratados.

50. El Ecuador reconoció los esfuerzos realizados por Chile para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo de examen y tomó nota de la aprobación del Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía.

51. Egipto elogió a Chile por la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos, la promoción de la igualdad de la mujer y la protección de los migrantes.
52. El Salvador felicitó a Chile por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
53. Estonia acogió con satisfacción la ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala) y la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
54. Fiji felicitó a Chile por su liderazgo en la lucha contra la tortura y por el establecimiento de un programa de equidad de género y el Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
55. Finlandia valoró positivamente la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos, pero expresó preocupación por la violencia policial.
56. Francia acogió con satisfacción la ratificación por Chile de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de su marco institucional en materia de derechos humanos.
57. Georgia tomó nota con satisfacción de la ratificación de las Enmiendas de Kampala y de las iniciativas para reforzar la protección de los niños y las mujeres.
58. Alemania elogió a Chile por haber despenalizado el aborto y por crear la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la Defensoría de la Niñez.
59. Ghana acogió con satisfacción los progresos realizados con respecto a los derechos de la comunidad indígena y el Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia.
60. Grecia felicitó a Chile por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y por haber aprobado legislación sobre las uniones civiles.
61. Guyana elogió a Chile por haber creado el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la Subsecretaría de Derechos Humanos.
62. Haití acogió con beneplácito la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2021) y alentó a Chile a que lograra que participaran en su seguimiento todas las partes interesadas.
63. Honduras encomió a Chile por el establecimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos y su Primer Plan Nacional de Derechos Humanos.
64. Hungría valoró positivamente la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos e invitó a Chile a prohibir todos los castigos corporales y a reestructurar el sistema de enseñanza.
65. Islandia celebró los importantes progresos realizados por Chile con respecto a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y a la igualdad de género y acogió con satisfacción la ley de 2017 por la que se despenalizaba el aborto en algunos casos.
66. La India valoró positivamente el compromiso de Chile de poner fin a todas las formas de violencia contra los niños y tomó nota de varias iniciativas relacionadas con la mujer.
67. Indonesia encomió a Chile por haber adoptado una definición de tortura conforme a las normas internacionales y por haber creado la Subsecretaría de Derechos Humanos.
68. El Iraq hizo notar los esfuerzos realizados por Chile para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo de examen y la preparación de su Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2021).
69. Irlanda elogió el liderazgo de Chile en los foros internacionales. Además, destacó los progresos realizados en materia de igualdad de género y alentó a que se siguiera avanzando en esa esfera.
70. En respuesta a las recomendaciones y preguntas formuladas durante el diálogo interactivo sobre los casos de maltrato policial durante manifestaciones, la delegación señaló que, entre 2014 y 2018, la Fiscalía de Chile había investigado más de 3.300 casos de uso excesivo de la fuerza por la policía; se había publicado un nuevo manual sobre técnicas de intervención policial para los carabineros; y se habían actualizado los protocolos sobre el uso de la fuerza para el mantenimiento del orden público. Por otra parte, la Corte Suprema había declarado que los tribunales militares no tenían jurisdicción sobre las causas que afectarían a civiles y menores en calidad de acusados o víctimas y que habían de remitirlas a los tribunales penales ordinarios. Se había establecido una oficina especializada en derechos humanos en la región de La Araucanía para coordinar las investigaciones sobre el uso de la fuerza por la policía en relación con las comunidades mapuches.
71. La delegación señaló que el proyecto de ley que sustituiría a la legislación antiterrorista vigente armonizaría esa legislación con las normas de derechos humanos. Establecía formas objetivas de comportamiento que equivalían a la comisión de delitos de terrorismo, permitía el uso de técnicas especiales de investigación e impedía la condena basada exclusivamente en pruebas testimoniales de testigos protegidos.
72. Se había preparado un nuevo proyecto de ley sobre migración para garantizar que esta fuera segura y ordenada y se respetaran los derechos de los migrantes. El proyecto de ley disponía también que toda persona nacida en Chile de padre o madre extranjero

no residente y que, en otras circunstancias, sería apátrida, se consideraría chilena de nacimiento. Además de la nueva legislación, el Presidente había ordenado la puesta en marcha de un proceso de regularización especial para todos aquellos que se encontrasen en Chile en situación irregular.

73. Además, Chile desempeñaba un papel de liderazgo en relación con la cuestión del cambio climático. En diciembre de 2019, acogió el 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y estaba elaborando un proyecto de ley marco sobre el cambio climático. Habiendo sido afectado por las consecuencias del cambio climático, Chile consideraba prioritario el abastecimiento de agua potable de la población. Por otra parte, el Ministerio de Medio Ambiente estaba procediendo a actualizar la normativa vigente en materia de tratamiento de aguas residuales.

74. Chile contaba con un sistema que evaluaba los proyectos de inversión que podían tener un impacto ambiental. Para responder a los problemas pendientes, el Gobierno actual había presentado recientemente un proyecto de ley que sancionaba los daños ambientales graves, establecía mecanismos de prevención y sanción e incluía los delitos ambientales en la Ley núm. 20393 por la que se establecía la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Chile reconocía que era necesario redoblar los esfuerzos y proporcionaba información sobre la aplicación de numerosos planes de prevención de la contaminación atmosférica y de descontaminación.

75. Italia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Chile para mejorar el respeto de los derechos de la mujer y la igualdad de género y la aprobación de varias leyes sobre las personas con discapacidad.

76. Jordania elogió a Chile por sus recientes reformas legislativas. Expresó preocupación por la elevada tasa de analfabetismo entre los pueblos indígenas y la prevalencia de la violencia contra la mujer.

77. Liechtenstein acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Chile para mejorar su marco institucional y de políticas a fin de acelerar la eliminación de la discriminación y la violencia por razón de género.

78. Lituania elogió a Chile por su compromiso y sus avances en la esfera de los derechos humanos.

79. Madagascar acogió con satisfacción las leyes de Chile sobre los trabajadores domésticos y las personas con discapacidad, la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de detención.

80. Malasia elogió a Chile por haber aprobado leyes que salvaguardaban los derechos de las personas con discapacidad y por haber establecido el Consejo Ciudadano de Personas Mayores y su correspondiente programa.

81. Maldivas encomió a Chile por promover los derechos de los pueblos indígenas, incluido el empoderamiento de las mujeres dirigentes indígenas, y por promulgar una legislación inclusiva en materia de educación pública.

82. Malta felicitó a Chile por las medidas legislativas y de políticas públicas que había adoptado para garantizar la diversidad sexual.

83. Mauricio elogió a Chile por haber establecido la Subsecretaría de Derechos Humanos en 2016.

84. México destacó los progresos realizados por Chile, en particular la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos y el establecimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

85. Montenegro acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Chile para empoderar a las mujeres y las niñas y pidió al Gobierno que garantizara la igualdad de acceso al empleo para las mujeres.

86. Marruecos acogió con satisfacción el establecimiento del mecanismo nacional de prevención contra la tortura y la preparación del Plan Nacional de Derechos Humanos.

87. Myanmar destacó las iniciativas adoptadas por Chile para apoyar a las mujeres, los niños, las personas de edad y los pueblos indígenas.

88. Nepal valoró positivamente el fortalecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos y las reformas institucionales y jurídicas emprendidas para hacer frente a la violencia de género y garantizar la participación de la mujer en los procesos políticos.

89. Los Países Bajos encomiaron los progresos realizados para mejorar los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales mediante la Ley de Identidad de Género que se había aprobado, pero señalaron que seguían existiendo problemas.

90. Nigeria tomó nota con satisfacción de la política migratoria de Chile y de sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas.

91. Noruega elogió los esfuerzos realizados por Chile para proteger y promover los derechos humanos.

92. Omán valoró positivamente la metodología participativa utilizada en la preparación del informe nacional y acogió con agrado las medidas adoptadas para promover un desarrollo integrado y global.

93. El Pakistán valoró positivamente los logros de Chile en cuanto a la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños.

94. Panamá acogió con beneplácito la ratificación por Chile del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y su adhesión a las convenciones sobre la apatridia.

95. El Paraguay acogió con satisfacción la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011

(núm. 189) de la OIT, la cual había recomendado durante el segundo ciclo de examen.

96.El Uruguay celebró los progresos realizados por Chile en la esfera de los derechos humanos, incluida la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

97.Filipinas acogió con agrado la puesta en marcha del Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía, que incluía medidas sobre el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.

98.Portugal elogió a Chile por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

99.Qatar acogió con satisfacción la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y los esfuerzos realizados por Chile en materia de educación y servicios de salud.

100.La República de Corea acogió con satisfacción la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la legalización del aborto en algunas circunstancias.

101.La República de Moldova acogió con satisfacción la aprobación de leyes de protección de los grupos vulnerables y la creación por la Corte Suprema de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

102.Rumania celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales, la aprobación de la legislación pertinente en materia de derechos humanos y el establecimiento de la Defensoría de la Niñez.

103.La Federación de Rusia tomó nota de la aprobación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos. Se refirió al hacinamiento en las cárceles y al uso injustificado de la fuerza por la policía durante las manifestaciones.

104.Rwanda acogió con beneplácito las medidas legislativas y de política adoptadas por Chile para lograr la plena efectividad de los derechos humanos.

105.La Arabia Saudita destacó los progresos realizados por Chile en la promoción de los derechos humanos y celebró los esfuerzos realizados para proteger a la infancia.

106.El Senegal encomió a Chile por su iniciativa general contra la tortura y acogió con satisfacción la formulación del Plan de Vida Digna, destinado a mejorar las condiciones de detención.

107.Serbia felicitó a Chile por los esfuerzos realizados por la Subsecretaría de Derechos Humanos y por su papel en la coordinación de la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos.

108.Singapur elogió a Chile por las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos de sus ciudadanos, en particular de los pueblos indígenas. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para promover los derechos de la mujer.

109.Eslovaquia reconoció los logros alcanzados en relación con la corrupción y la democracia. Le seguía preocupando la persistencia de situaciones que afectaban a los derechos de grupos vulnerables, como los niños.

110.Eslovenia confiaba en que el Congreso aprobaría sin demora el proyecto de ley sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

111.España acogió con satisfacción la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la preparación del Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

112.El Estado de Palestina encomió a Chile por los progresos realizados en el proceso de reforma constitucional y en la reforma del sistema educativo.

113.Suecia reconoció el compromiso de Chile con el pleno disfrute de los derechos de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Tomó nota de los problemas que planteaba la aplicación de la legislación vigente.

114.Suiza acogió con agrado la aprobación del proyecto de reforma del Servicio Nacional de Menores y la creación de la Subsecretaría de la Niñez.

115.Tailandia valoró positivamente el liderazgo de Chile en su defensa de la importancia de crear sinergias entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

116.El Togo encomió a Chile por la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la aprobación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos.

117.Trinidad y Tabago tomó nota del establecimiento del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y de la ratificación de las Enmiendas de Kampala.

118.Túnez felicitó a Chile por su marco institucional nacional de derechos humanos y por la intensificación de las consultas con los pueblos indígenas.

119.Turquía acogió con satisfacción la ratificación por Chile de diversos tratados internacionales y tomó nota de las medidas que había adoptado para prevenir la tortura. Elogió la puesta en marcha del Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía.

120. Ucrania tomó nota con satisfacción de los progresos realizados por Chile, en particular en la protección de los derechos de la mujer y la igualdad de género.

121. El Reino Unido acogió con beneplácito la firme posición de Chile sobre la libertad de los medios de comunicación y su labor sobre la trata de personas, pero le seguían preocupando las condiciones en las cárceles.

122. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por las denuncias de muertes ilícitas y malos tratos perpetrados por agentes del orden, en particular contra personas mapuches.

123. El Perú destacó la clara disminución de las tasas de pobreza en Chile, el Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía y los esfuerzos realizados para lograr la igualdad de género.

124. Por último, la delegación dio las gracias a todos los Estados que habían presentado preguntas con antelación y formulado recomendaciones durante el examen, y agradeció su interés por la situación de los derechos humanos en Chile. También dio las gracias a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil chilena por su participación en el proceso. Reconoció los problemas pendientes y reiteró su compromiso de examinar a fondo todas las recomendaciones formuladas.

## **II. Conclusiones y/o recomendaciones**

**125. Chile examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 41er período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

**125.1 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT (Benin);**

**125.2 Ratificar en breve la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);**

**125.3 Finalizar el proceso legislativo del proyecto de ley de ratificación de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Ecuador);**

**125.4 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España) (Benin);**

**125.5 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como se recomendó con anterioridad (Portugal);**

**125.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Djibouti);**

**125.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España) (Croacia) (Benin) (Albania) (Ucrania) (Irlanda) (Hungría) (República de Moldova);**

**125.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Djibouti);**

**125.9 Finalizar el proceso legislativo del proyecto de ley de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ecuador);**

**125.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Mauricio);**

**125.11 Intensificar los esfuerzos para proteger y promover los derechos de la mujer, en particular ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a fin de facilitar el pleno disfrute de los derechos garantizados en la Convención (Italia);**

**125.12 Agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Lituania);**

**125.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como se recomendó en el ciclo anterior del examen periódico universal (Países Bajos);**

**125.14 Agilizar el proceso legislativo para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, firmado por Chile en 1999 (Paraguay);**

**125.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que sigue pendiente de ratificación (Austria);**

**125.16 Agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Togo);**

**125.17 Fortalecer el marco legislativo mediante la ratificación y aplicación del Protocolo de la OIT de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), lo que entraña tomar nota en particular del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y revisar su legislación sobre la trata de personas**

con fines de explotación laboral (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

125.18 Seguir cooperando con los mecanismos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (El Salvador);

125.19 Empezar un proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

125.20 Integrar las buenas prácticas de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal en sus exámenes nacionales voluntarios de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Cabo Verde);

125.21 Aplicar el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos para 2018-2021 (Bahrein);

125.22 Seguir promoviendo la aplicación de las medidas contenidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos (República Dominicana);

125.23 Redoblar los esfuerzos para aplicar eficazmente el Plan Nacional de Derechos Humanos (Armenia);

125.24 Velar por la aplicación efectiva del Plan Nacional de Derechos Humanos (Argelia);

125.25 Establecer un plan de aplicación de las recomendaciones sobre los derechos humanos, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible e integrando todas las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal (Cabo Verde);

125.26 Promover un enfoque integrado de los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fomentando para ello la colaboración directa entre el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y el órgano nacional de coordinación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la presentación voluntaria de su informe nacional (Cabo Verde);

125.27 Establecer un mecanismo nacional de prevención (Federación de Rusia);

125.28 Continuar el proceso en curso de promulgación de la ley por la que se designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como mecanismo nacional de prevención para aplicar las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a fin de que pueda entrar en vigor con miras al establecimiento de ese mecanismo (Ghana);

125.29 Crear un mecanismo nacional de prevención de la tortura de conformidad con las normas internacionales (México);

125.30 Acelerar la promulgación de la ley por la que se designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como mecanismo nacional de prevención de la tortura y velar por que el mecanismo cuente con los recursos necesarios para funcionar de manera eficaz, imparcial y autónoma en el seno del Instituto (Australia);

125.31 Ultime el establecimiento, dentro de la institución nacional de derechos humanos, de un comité de expertos con autonomía operacional y financiera, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Senegal);

125.32 Aprobar lo antes posible la ley por la que se designa el mecanismo nacional de prevención de la tortura y asignar los recursos necesarios para su buen funcionamiento (Suiza);

125.33 Agilizar el proceso de aprobación en el Congreso del proyecto de ley de designación del Instituto Nacional de Derechos Humanos como mecanismo nacional de prevención (Turquía);

125.34 Tener en cuenta las preocupaciones planteadas sobre el funcionamiento futuro del mecanismo nacional de prevención de conformidad con los Principios de París (Turquía);

125.35 Establecer el mecanismo nacional de prevención de conformidad con todos los requisitos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ucrania);

125.36 Elaborar un plan de acción para garantizar la aplicación efectiva de la legislación contra la discriminación (República de Moldova);

125.37 Poner en marcha planes para luchar contra los actos de xenofobia, racismo, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia contra los ciudadanos bolivianos por las autoridades fronterizas en el desempeño de sus funciones en las fronteras internacionales (Estado Plurinacional de Bolivia);

125.38 Seguir promoviendo legislación contra la discriminación e intensificar la protección de los derechos e intereses de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y los pueblos indígenas (China);

125.39 Velar por que se aplique plenamente la legislación aprobada para proteger el bienestar de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Irlanda);

125.40 Hacer frente eficazmente a las actitudes sociales negativas que discriminan por razones de orientación sexual e identidad de género (Malta);



125.41 Garantizar la protección de todos los grupos vulnerables de la sociedad, incluidos los niños y adolescentes transgénero e intersexuales (Malta);

125.42 Seguir promoviendo legislación y medidas para eliminar la discriminación e intensificar la protección de los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y los pueblos indígenas (Nepal);

125.43 Seguir adoptando medidas para aumentar la resiliencia de la población ante los desastres naturales y los efectos adversos del cambio climático, en particular en el caso de los grupos vulnerables de su sociedad (Viet Nam);

125.44 Garantizar el derecho a un entorno seguro (Francia);

125.45 Agilizar la ejecución de los programas de recuperación socioambiental, elaborar normas sobre la calidad del medio ambiente de conformidad con las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud y aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en la esfera de la exploración y explotación de los recursos naturales (Costa Rica);

125.46 Considerar la posibilidad de establecer un marco regulatorio para las empresas, de manera que sus actividades no afecten el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (Ecuador);

125.47 Reforzar sus políticas y adoptar medidas adecuadas para hacer frente a los crecientes problemas relacionados con el impacto ambiental de los proyectos de desarrollo (Grecia);

125.48 Seguir reforzando las políticas y medidas relativas al derecho a vivir en un entorno no contaminado (Omán);

125.49 Evaluar los daños ambientales y socioeconómicos causados por la actividad industrial, incluidas las actividades mineras (República de Corea);

125.50 Adoptar las medidas necesarias para aplicar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (España);

125.51 Adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación estricta del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas en el sector empresarial a fin de reducir los efectos negativos tanto en los derechos humanos como en el medio ambiente (Tailandia);

125.52 Considerar la posibilidad de derogar la Ley de Amnistía (Italia);

125.53 Revisar su Código de Justicia Militar para eliminar la pena de muerte por delitos cometidos en tiempo de guerra (Australia);

125.54 Tener en cuenta las denuncias de uso excesivo de la fuerza por la policía contra los defensores de los derechos humanos, los pueblos indígenas, las mujeres y los adolescentes y velar por que se lleve a cabo una investigación sin demora y eficaz y se imparta una capacitación sistemática sobre los derechos humanos y los correspondientes protocolos (Canadá);

125.55 Intensificar los esfuerzos para impartir sistemáticamente capacitación a todos los agentes del orden sobre el uso de la fuerza en el contexto de las manifestaciones (Azerbaián);

125.56 Intensificar los esfuerzos para impartir formación a los agentes del orden sobre el uso de la fuerza durante las manifestaciones (Chipre);

125.57 Impartir capacitación específica a todos los agentes del orden sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos (Pakistán);

125.58 Proseguir sus esfuerzos para impartir programas de capacitación sobre los derechos humanos a los funcionarios públicos, en particular a las fuerzas del orden y a los miembros del poder judicial (Filipinas);

125.59 Hacer lo posible para abordar la cuestión del uso excesivo de la fuerza y la adopción de medidas discriminatorias por los agentes del orden, lo que exige que se les imparta una formación adecuada y que se investiguen sus violaciones de los derechos humanos (República de Corea);

125.60 Prevenir el uso excesivo de la fuerza en las intervenciones policiales y velar por que se investigue, prestando especial atención a las interacciones con los niños y los adolescentes (Estonia);

125.61 Aprobar los instrumentos jurídicos necesarios relativos al uso de la fuerza por los agentes del orden y las fuerzas de seguridad (Federación de Rusia);

125.62 Respalda los procedimientos destinados a garantizar que las fuerzas del orden respeten el estado de derecho y eviten las prácticas abusivas, en particular contra la comunidad mapuche (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

125.63 Seguir reforzando las medidas de lucha contra la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes (Armenia);

125.64 Mantener las medidas adoptadas para abordar la cuestión del uso de la fuerza por la policía, incluidos los malos tratos durante la detención (Rumania);

- 125.65 Adoptar nuevas medidas para mitigar el hacinamiento en los centros de detención (Azerbaián);
- 125.66 Adoptar medidas con carácter prioritario para mejorar las condiciones de vida en las cárceles (Bangladesh);
- 125.67 Adoptar medidas para resolver el problema del hacinamiento en las cárceles y velar por que las condiciones de detención se ajusten a las normas internacionales (Belarús);
- 125.68 Incorporar en la reforma del sistema penitenciario una perspectiva de género y la posibilidad de hacer un mayor uso de las sanciones y medidas no privativas de la libertad para las mujeres en los centros de detención (Panamá);
- 125.69 Intensificar los esfuerzos para resolver el problema del hacinamiento en las cárceles (Federación de Rusia);
- 125.70 Intensificar los esfuerzos para reducir el hacinamiento en las cárceles y adoptar medidas urgentes para superar las deficiencias observadas en las condiciones generales de vida en las cárceles (Senegal);
- 125.71 Investigar todas las acusaciones de muertes ilícitas, uso excesivo de la fuerza, abusos y tratos crueles, inhumanos o degradantes por los agentes del orden, en particular contra indígenas mapuches, y hacer rendir cuentas de sus actos a los responsables (Estados Unidos de América);
- 125.72 Velar por que todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden y el personal de seguridad sean objeto de una investigación pronta, imparcial y eficaz (Azerbaián);
- 125.73 Velar por que se investiguen los malos tratos cometidos por los agentes del orden y se adopten medidas para impedir las violaciones de los derechos humanos (Botswana);
- 125.74 Adoptar medidas para eliminar y combatir la impunidad de los actos de violencia cometidos por los agentes del orden, incluida la violencia sexual, contra manifestantes pacíficos (Cuba);
- 125.75 Velar por que se investiguen con prontitud e imparcialidad todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden y el personal de seguridad, así como por que se indemnice debidamente a las víctimas (Chequia);
- 125.76 Velar por que se investiguen con prontitud, imparcialidad y eficacia todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden y el personal de seguridad (Pakistán);
- 125.77 Investigar a fondo las denuncias de violencia por parte de la policía y poner a los responsables a disposición de la justicia (Finlandia);
- 125.78 Velar por que todas las denuncias de violencia policial sean debidamente investigadas por la unidad especializada de la fiscalía que se ocupa de esos casos y de las torturas en que intervengan agentes de policía, y hacer que se cobre conciencia de la importancia de los derechos humanos en relación con las actividades de los agentes del orden, para lo cual deberá impartirse educación en materia de derechos humanos, en particular a las fuerzas que intervienen en los barrios marginales (Grecia);
- 125.79 Aprobar las leyes y los mecanismos necesarios y asignar recursos suficientes para luchar contra la impunidad, en particular en relación con los delitos cometidos contra niños, mujeres y personas de edad (Bahrein);
- 125.80 Adoptar las medidas de investigación necesarias para aclarar las circunstancias en relación con los casos no resueltos de muertes en incidentes con miembros de la comunidad indígena y garantizar la debida diligencia en la actuación de los agentes del orden y el respeto al estado de derecho en todas las relaciones entre el Estado y la comunidad indígena (Austria);
- 125.81 Velar por que se investiguen debidamente todos los casos de desapariciones no esclarecidas y mantener un diálogo periódico con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias del Consejo de Derechos Humanos (Belarús);
- 125.82 Establecer un mecanismo permanente para el reconocimiento del derecho a la plena reparación de las víctimas de la dictadura (Costa Rica);
- 125.83 Juzgar y castigar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura en proporción a la gravedad de los delitos cometidos (Francia);
- 125.84 Reforzar las medidas para avanzar en la investigación y el castigo de los autores de las violaciones de los derechos humanos durante la dictadura (Argentina);
- 125.85 Seguir abordando la cuestión de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura, ya que los informes presentados muestran que Chile todavía tiene problemas en su proceso de justicia de transición y que muchas de las víctimas y sus familias no han recibido del Estado la reparación adecuada (Rumania);
- 125.86 Ofrecer salvaguardias efectivas para el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de información reconocido en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el país (República Bolivariana de Venezuela);
- 125.87 Adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas a la libertad de expresión y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas (Cuba);

125.88 Garantizar y promover los derechos a la libertad de expresión, la libertad de asociación y de reunión pacífica y la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, también en Internet (Islandia);

125.89 Abstenerse de aplicar la Ley Antiterrorista en el contexto de las protestas sociales de los pueblos mapuches que tratan de reivindicar sus derechos (Chequia);

125.90 Racionalizar sus actividades e incluir la participación de los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil, para reducir la marginación de las personas de edad y aumentar su inclusión en la sociedad (Malasia);

125.91 Promover normas que cumplan con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en el uso de las comunicaciones y la tecnología, a fin de evitar la criminalización de las protestas sociales indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia);

125.92 Aplicar políticas que faciliten la igualdad de acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, en particular para los pueblos indígenas, las poblaciones rurales y las mujeres (México);

125.93 Armonizar la legislación nacional con las normas internacionales en lo que respecta a la tipificación de los actos de trata de personas con fines de explotación dentro del delito de trata (Jordania);

125.94 Adaptar su legislación penal sobre la trata de personas a las normas internacionales, en particular el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Panamá);

125.95 Revisar su legislación penal sobre la trata de personas para adaptarla a las normas internacionales, en particular el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Liechtenstein);

125.96 Intensificar su lucha contra la trata de personas, en particular tipificando como delito la trata con fines de explotación laboral (Belarús);

125.97 Proseguir su labor de lucha contra la trata de personas, en particular las que son objeto de trata con fines de explotación laboral (Guyana);

125.98 Asignar recursos suficientes para la aplicación efectiva del Marco para la Acción contra la Explotación de los Niños (2017-2019) (Hungría);

125.99 Proseguir la labor de lucha contra la trata de personas (Nigeria);

125.100 Intensificar las actividades de fomento de la capacidad de los garantes de derechos en relación con la trata de personas, especialmente en lo concerniente a la respuesta a las víctimas de la trata (Filipinas);

125.101 Proseguir la lucha contra la trata de personas, en particular armonizando la legislación nacional con las normas internacionales pertinentes y velando por que las víctimas tengan acceso a servicios de rehabilitación adecuados (Qatar);

125.102 Adoptar medidas para luchar eficazmente contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, lo que incluye revisar su legislación penal sobre la trata a la luz de las normas internacionales, garantizar el procesamiento de los autores de esos delitos y proporcionar rehabilitación e indemnización a las víctimas (Tailandia);

125.103 Proceder a la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo mediante la ratificación del proyecto de ley de matrimonio igualitario que actualmente se está debatiendo en el Congreso (Países Bajos);

125.104 Aprobar el proyecto de ley existente sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo (Portugal);

125.105 Legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo (Suecia);

125.106 Proteger a la familia para que se convierta en la unidad fundamental y natural para salvaguardar la sociedad (Egipto);

125.107 Modificar la legislación sobre la sociedad conyugal como régimen patrimonial del matrimonio, tal como aparece regulada en el Código Civil, a fin de garantizar la igualdad de derechos en la administración de los bienes conyugales para hombres y mujeres (Uruguay);

125.108 Evaluar las tecnologías de vigilancia y recopilación de datos personales desde el punto de vista de los derechos humanos, en particular teniendo en cuenta el derecho a la intimidad y el principio de no discriminación (Perú);

125.109 Aprobar legislación concreta para proteger y promover los derechos humanos en el entorno digital, incluido el derecho a la intimidad (Brasil);

125.110 Reforzar su legislación para la protección de los datos de sus ciudadanos de conformidad con los principios del estado de derecho, la proporcionalidad y el respeto de la intimidad, en particular considerando la posibilidad de crear una autoridad de control independiente (Suiza);

125.111 Proseguir y redoblar los esfuerzos encaminados a la inclusión de la mujer en el mundo laboral (Guyana);

- 125.112 Prestar especial atención a los sectores informales del país, en los que un gran número de mujeres aspiran a la paridad salarial (India);
- 125.113 Seguir aplicando las medidas en curso para eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres (Myanmar);
- 125.114 Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenibles, eliminar la pobreza y mejorar el nivel de vida de las personas (China);
- 125.115 Redoblar sus esfuerzos para reducir la pobreza, en particular mediante el fortalecimiento de su programa de Ingreso Ético Familiar (Indonesia);
- 125.116 Hacer nuevos esfuerzos para reducir la pobreza en algunos grupos de población (Iraq);
- 125.117 Velar por que sean inclusivos los beneficios del sector turístico, en particular en la isla de Pascua (Myanmar);
- 125.118 Proseguir la lucha contra la pobreza (Marruecos);
- 125.119 Elaborar una estrategia amplia y selectiva de erradicación de la pobreza y vincularla a las actividades encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Qatar);
- 125.120 Adoptar medidas para garantizar la disponibilidad de agua potable salubre y saneamiento, en particular en las zonas rurales (Bahamas);
- 125.121 Mejorar el acceso a las instalaciones de tratamiento de agua en todo el país y reforzar las autoridades reguladoras pertinentes (Alemania);
- 125.122 Llevar a cabo campañas permanentes de información pública y sensibilización dirigidas a los jóvenes para luchar contra el aumento de las infecciones por el VIH y contra el estigma y la discriminación (Bahamas);
- 125.123 Aplicar íntegramente el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, basado en la equidad, la interculturalidad y la participación de esos pueblos en la atención de su salud (República Bolivariana de Venezuela);
- 125.124 Prestar servicios médicos a bajo precio, en particular para ayudar a las personas con discapacidad y a las personas de edad (Arabia Saudita);
- 125.125 Ofrecer programas de educación sexual en las escuelas y campañas de prevención con el apoyo de la sociedad civil (Francia);
- 125.126 Ampliar el ámbito de aplicación de la Ley núm. 21030 para despenalizar el aborto en todos los casos y aplicar requisitos estrictos de justificación para impedir el uso general de la objeción de conciencia (Bélgica);
- 125.127 Velar por que los centros de salud pública cuenten al menos con un equipo de profesionales capacitados para practicar abortos sin alegar “objeción de conciencia” (Dinamarca);
- 125.128 Garantizar el acceso a los servicios de salud a las mujeres que deseen abortar en los casos prescritos por la ley (Francia);
- 125.129 Eliminar los obstáculos que aún impiden el acceso de las mujeres al aborto legal y en condiciones de seguridad (Alemania);
- 125.130 Eliminar los obstáculos existentes que impiden el acceso de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo en condiciones seguras y legales y establecer condiciones más estrictas para impedir el uso generalizado de la objeción de conciencia por las instituciones médicas y los profesionales de la salud (Islandia);
- 125.131 Revisar la legislación sobre el aborto de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, especialmente en lo que respecta a las normas sobre la objeción de conciencia, a fin de garantizar la protección del acceso al aborto legal (Noruega);
- 125.132 Ampliar el ámbito de aplicación de la Ley núm. 21030 para despenalizar el aborto en todos los casos y aplicar requisitos estrictos de justificación para impedir el uso general de la objeción de conciencia (Eslovenia);
- 125.133 Eliminar todas las barreras que impiden la plena aplicación de la Ley del Aborto, incluida la objeción de conciencia institucional (Suecia);
- 125.134 Despenalizar el aborto en otros casos, en particular cuando exista un riesgo para la salud física o mental de la embarazada o cuando el embarazo sea el resultado de un incesto (Suecia);
- 125.135 Poner en práctica las reformas necesarias para garantizar el pleno acceso a una educación inclusiva y de calidad para todos, independientemente de la situación socioeconómica (Bahamas);
- 125.136 Aprobar una política pública de educación inclusiva para reducir las desigualdades en el aprendizaje basadas en la situación socioeconómica de las familias (Argelia);

- 125.137 Seguir redoblando los esfuerzos para ofrecer un acceso igual a servicios de educación de calidad para todos, independientemente de la situación socioeconómica (Maldivas);
- 125.138 Adoptar medidas adecuadas para hacer frente a los elevados costos económicos de la educación y velar por que ningún niño se vea privado de ella (Mauricio);
- 125.139 Adoptar medidas para seguir fortaleciendo el sistema de educación pública, teniendo en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad (India);
- 125.140 Proseguir las actividades encaminadas a fortalecer la educación inclusiva para todos los niños (Georgia);
- 125.141 Proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y llevar a cabo una política de educación pública más inclusiva (Estado de Palestina);
- 125.142 Poner fin a la discriminación en todos los niveles de la educación (Iraq);
- 125.143 Velar por que el modelo de financiación utilizado para el sistema educativo aborde la cuestión de los obstáculos al acceso y las normas discriminatorias (Ghana);
- 125.144 Aprobar una ley sobre la financiación de la educación a fin de proporcionar los recursos necesarios para impartir una educación de calidad (Arabia Saudita);
- 125.145 Garantizar la prestación de servicios de calidad en la esfera de la educación a los grupos minoritarios y los pueblos indígenas (Uzbekistán);
- 125.146 Reforzar las medidas encaminadas a garantizar una educación inclusiva a todos los niveles para las personas con discapacidad (Argentina);
- 125.147 Seguir mejorando la igualdad de acceso a la educación y aumentar la calidad del aprendizaje, en particular en las zonas rurales (Trinidad y Tabago);
- 125.148 Proseguir los esfuerzos para establecer una política global de educación inclusiva y promover la igualdad de oportunidades para todos con miras a hacer efectivo el derecho a la educación (Túnez);
- 125.149 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a la educación de los grupos minoritarios y los pueblos indígenas, así como de los niños de las zonas rurales y remotas (Mauricio);
- 125.150 Seguir esforzándose por garantizar la igualdad de acceso a la educación, en particular en las zonas rurales (Qatar);
- 125.151 Proseguir los esfuerzos realizados en materia de educación y formación en derechos humanos, en particular en relación con las fuerzas de seguridad, los jueces y otras autoridades (Marruecos);
- 125.152 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra los niños en el entorno educativo y garantizar la igualdad de acceso a la educación de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Eslovaquia);
- 125.153 Establecer medidas e instrumentos administrativos que garanticen que se imparta educación sexual con un enfoque de derechos humanos (España);
- 125.154 Garantizar el acceso a una educación inclusiva y de calidad en los centros de detención de menores, así como la continuidad de los estudios en el sistema educativo común una vez cumplidas las condenas (Austria);
- 125.155 Adoptar una definición amplia de la discriminación contra la mujer de conformidad con el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Botswana);
- 125.156 Establecer una definición jurídica de todas las formas de discriminación contra la mujer que abarque la discriminación directa e indirecta (Bulgaria);
- 125.157 Adoptar una definición jurídica amplia de todas las formas de discriminación contra la mujer y establecer el principio de la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres (Croacia);
- 125.158 Adoptar una definición jurídica amplia de todas las formas de discriminación contra la mujer y establecer el principio de igualdad en la legislación (Islandia);
- 125.159 Proseguir sus esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer (Túnez);
- 125.160 Reforzar las medidas para que se siga haciendo frente a la discriminación contra la mujer en la ley y en la práctica, en particular mediante la revisión de las leyes, costumbres y prácticas que puedan constituir discriminación contra las mujeres y las niñas (Rwanda);
- 125.161 Aprobar una estrategia global para superar ciertos estereotipos discriminatorios que siguen existiendo en relación con las funciones de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Bélgica);
- 125.162 Aprobar una estrategia eficaz para prevenir la discriminación y la violencia contra la mujer (Uzbekistán);

- 125.163 Aprobar el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Irlanda);
- 125.164 Proseguir sus esfuerzos para erradicar la violencia y la discriminación contra la mujer mediante la aplicación efectiva de las leyes pertinentes (Bangladesh);
- 125.165 Reforzar las salvaguardias previstas para las víctimas de abusos sexuales y adoptar medidas adicionales para prevenir esos casos (Bahrein);
- 125.166 Velar por que las mujeres puedan vivir una vida libre de violencia, incluso en contextos digitales, mediante una legislación apropiada, medidas preventivas, educación y recursos adecuados, incluidos servicios para las supervivientes (Canadá);
- 125.167 Seguir consolidando los logros alcanzados en la promoción de los derechos y el bienestar de la mujer (República Dominicana);
- 125.168 Adoptar nuevas medidas para garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos por las mujeres y las niñas, en particular en lo que respecta a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Estonia);
- 125.169 Incluir en sus políticas de género una sección sobre el impacto del cambio climático en las mujeres y establecer estrategias que garanticen que las mujeres participen en la adopción de decisiones sobre las políticas nacionales de acción climática de conformidad con el programa del Plan de Acción sobre el Género de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Fiji);
- 125.170 Adoptar nuevas medidas para hacer plenamente efectivos los derechos de la mujer de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos (Finlandia);
- 125.171 Proseguir sus esfuerzos para mejorar la participación de la mujer en la política (Albania);
- 125.172 Adoptar nuevas medidas para garantizar la participación de la mujer en la política de forma proporcional a su población (Nepal);
- 125.173 Intensificar la labor encaminada a hacer frente a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Guyana);
- 125.174 Adoptar medidas concretas para prevenir y combatir la violencia y los malos tratos contra la mujer en todas las esferas (Honduras);
- 125.175 Examinar y revisar las leyes, políticas y reglamentos para hacer frente a la violencia contra la mujer, inclusive en contextos digitales, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Islandia);
- 125.176 Seguir fortaleciendo el sistema judicial y el marco institucional para prevenir la violencia en la familia y la violencia de género (Indonesia);
- 125.177 Proseguir e intensificar sus esfuerzos para combatir todas las formas de violencia de género contra la mujer (Liechtenstein);
- 125.178 Intensificar sus esfuerzos para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, así como la discriminación, en particular acelerando la aprobación del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y revisando la legislación vigente contra la discriminación (Lituania);
- 125.179 Empezar reformas legislativas para que el delito de femicidio incluya todos los asesinatos por razón de género y no solo los perpetrados por el cónyuge, el excónyuge, la pareja de hecho o la expareja de hecho (México);
- 125.180 Velar por la plena aplicación del Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (Montenegro);
- 125.181 Seguir aplicando las medidas de paridad entre los géneros adoptadas por el Gobierno, que incluyen la participación de la mujer en la toma de decisiones políticas, en particular en el caso de las mujeres indígenas (Myanmar);
- 125.182 Hacer efectiva la igualdad de género de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a lo largo de todo el proceso de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Panamá);
- 125.183 Establecer legalmente el principio de la igualdad formal y sustantiva entre hombres y mujeres (Portugal);
- 125.184 Adoptar medidas para que los proyectos de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia se difundan adecuadamente y se apliquen en la práctica una vez que hayan sido aprobados por el poder legislativo (Singapur);
- 125.185 Avanzar hacia una definición jurídica global de todas las formas de discriminación y reformar la Ley de Violencia Intrafamiliar para incluir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, eliminando el requisito del “maltrato habitual” (España);

- 125.186 Hacer lo posible para prevenir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Túnez);
- 125.187 Adoptar medidas eficaces para proteger los derechos del niño de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Uzbekistán);
- 125.188 Seguir impulsando la promulgación de una ley sobre un sistema de garantías de los derechos del niño a fin de armonizar el marco jurídico con la Convención sobre los Derechos del Niño (Perú);
- 125.189 Aprobar lo antes posible una ley de protección integral de los derechos de la niñez (Viet Nam);
- 125.190 En el marco de su compromiso con el respeto y la defensa de los derechos humanos, hacer todo lo posible para garantizar la adopción de medidas de protección de los niños y adolescentes mediante la promulgación y aplicación de una ley de protección integral de los derechos de la niñez con el fin de garantizar el pleno respeto de sus derechos a la protección frente a las graves vulneraciones de que son objeto, tales como la violencia, la explotación sexual y económica y el trabajo infantil (República Bolivariana de Venezuela);
- 125.191 Aplicar íntegramente las medidas del Acuerdo Nacional por la Infancia, en particular poniendo fin a los malos tratos en las instalaciones gestionadas por el Servicio Nacional de Menores (Estados Unidos de América);
- 125.192 Adoptar nuevas medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos de los niños, especialmente los que se encuentran acogidos en instituciones (Bulgaria);
- 125.193 Establecer una comisión independiente para que investigue las denuncias de abusos de niños a cargo del Servicio Nacional de Menores, exija responsabilidades a los culpables y mejore la supervisión del Servicio (Alemania);
- 125.194 Continuar la aplicación del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia para los niños y adolescentes víctimas de la discriminación y la exclusión social (Indonesia);
- 125.195 Proteger a los niños que trabajan en el sector informal frente al trabajo forzoso mediante el aumento del número de inspectores de trabajo, en particular en las zonas remotas (Estados Unidos de América);
- 125.196 Formular una estrategia para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños, en particular en el entorno escolar (Brasil);
- 125.197 Adoptar nuevas medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos de los niños que se encuentran bajo la tutela del Estado (Estonia);
- 125.198 Establecer instituciones para la protección de la infancia y la reinserción de los jóvenes infractores (Francia);
- 125.199 Prohibir los castigos corporales de los niños en el hogar y en todos los entornos de atención alternativa, tal como se recomendó en su momento (Liechtenstein);
- 125.200 Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer el sistema de protección integral de la infancia y, en particular, medidas para garantizar los derechos de los niños y adolescentes que viven en centros administrados por el Servicio Nacional de Menores (Lituania);
- 125.201 Velar por que todas las formas de violencia contra los niños en el entorno escolar sean punibles en un marco legislativo sólido (Madagascar);
- 125.202 Adoptar medidas para prohibir los castigos corporales en todos los ámbitos de la sociedad, incluido el hogar, y promover medidas disciplinarias alternativas y no violentas (Uruguay);
- 125.203 Prohibir expresamente los castigos corporales contra los niños en todos los ámbitos (Montenegro);
- 125.204 Prestar atención urgente a la aprobación de una ley de protección integral de la niñez que garantice el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (Noruega);
- 125.205 Tipificar los delitos sexuales contra los niños y velar por que se investiguen y se persigan con eficacia los casos de abuso sexual de niños (Pakistán);
- 125.206 Seguir fortaleciendo el mecanismo de seguimiento de las recomendaciones sobre los derechos de los niños y los adolescentes en el marco del Consejo Nacional de la Infancia y ampliarlo progresivamente para que abarque otros sectores de la población y otros derechos básicos a los que se refieren las diversas recomendaciones formuladas a Chile por los distintos mecanismos de protección de los derechos humanos, así como sus vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Paraguay);
- 125.207 Aprobar una ley general que prohíba expresamente los castigos corporales de los niños (República de Moldova);
- 125.208 Examinar las medidas de protección jurídica de los niños intersexuales frente a los tratamientos médicos no terapéuticos antes de que alcancen una edad en la que puedan dar su consentimiento (Australia);
- 125.209 Seguir fortaleciendo el marco jurídico e institucional para proteger de manera integral y eficaz los derechos del niño (Singapur);

- 125.210 Adoptar nuevas políticas gubernamentales sobre la erradicación del trabajo infantil (Eslovaquia);
- 125.211 Aprobar una ley general que prohíba los castigos corporales de los niños en todos los ámbitos (Eslovenia);
- 125.212 Reforzar las medidas de prevención y reparación para las víctimas de malos tratos, independientemente de quiénes sean sus autores, a fin de poner fin a la violencia contra los niños (Suiza);
- 125.213 Seguir avanzando en la aprobación de la ley de protección integral de los derechos de la niñez y la ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Trinidad y Tabago);
- 125.214 Asignar recursos financieros y humanos suficientes para la Defensoría de la Niñez (Ucrania);
- 125.215 Promulgar una ley sobre el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y todos sus derechos (República Bolivariana de Venezuela);
- 125.216 Avanzar en el proceso de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas de Chile y aumentar la participación de esos pueblos en las políticas públicas que les afecten y las consultas previas con ellos al respecto (Canadá);
- 125.217 Redoblar esfuerzos para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Perú);
- 125.218 Velar por que se adopten medidas adecuadas para poner fin a la discriminación, la criminalización injustificada y el uso excesivo de la fuerza contra las comunidades indígenas (Bélgica);
- 125.219 Elaborar una estrategia para la eliminación de la pobreza entre los pueblos indígenas mapuches, en consulta con todos los interesados (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 125.220 Adoptar medidas para eliminar la discriminación contra los pueblos indígenas y mejorar sus condiciones de vida, en particular en lo relativo al acceso al empleo, la salud, la educación y la propiedad de la tierra (Cuba);
- 125.221 Adoptar medidas para hacer posible la debida participación de los pueblos indígenas en los foros de debate y para que tengan una representación oficial en Chile (Chequia);
- 125.222 Restablecer de inmediato las comunicaciones con los dirigentes indígenas, incluidos los dirigentes mapuches, a fin de delimitar y resolver las cuestiones relacionadas con el conflicto (Dinamarca);
- 125.223 Seguir promoviendo los derechos de los pueblos y comunidades indígenas (República Dominicana);
- 125.224 Seguir esforzándose por proteger los derechos de los pueblos indígenas, de manera que puedan tener acceso al trabajo, la vivienda y los servicios de salud (Egipto);
- 125.225 Fortalecer los mecanismos institucionales de consulta, en particular con los pueblos indígenas, sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (El Salvador);
- 125.226 Adoptar nuevas medidas para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, prevenir y combatir su exclusión social y política y sus desigualdades sociales de carácter estructural y adoptar medidas para reconocer oficialmente la tenencia y la propiedad de la tierra por las mujeres indígenas (Estonia);
- 125.227 Luchar contra la discriminación de las personas de origen indígena (Francia);
- 125.228 Seguir esforzándose por garantizar la protección constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y mejorar su situación (Albania);
- 125.229 Reconocer los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución del país y garantizar la participación de las comunidades indígenas en los procesos de adopción de las decisiones que les afecten (Alemania);
- 125.230 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas, en particular en lo que respecta a la protección y restitución de las tierras indígenas (Grecia);
- 125.231 Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr un mayor respeto de las normas y prácticas culturales de las poblaciones indígenas y un mayor acceso a todos los ámbitos de los servicios sociales, en particular la salud y la educación (Guyana);
- 125.232 Mejorar el nivel de vida de los pueblos indígenas, que siguen siendo considerados el grupo más pobre del país (India);
- 125.233 Seguir adoptando medidas para mejorar la situación de los pueblos indígenas, en particular mediante la aplicación de mecanismos de consulta y la consideración de la posibilidad de revisar la Ley Antiterrorista (Italia);
- 125.234 Preparar un plan global para poner fin a la pobreza de los pueblos indígenas (Jordania);
- 125.235 Garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas en el nuevo texto constitucional (Estado de Palestina);



125.236 Velar por que la aplicación de la Ley Antiterrorista no sea discriminatoria, en particular en lo que respecta a los pueblos indígenas (Suecia);

125.237 Aplicar la Ley Antiterrorista de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos para que no afecte a las reivindicaciones pacíficas de los pueblos indígenas y de los defensores de los derechos humanos (Suiza);

125.238 Establecer los mecanismos apropiados para realizar un censo, proteger y restituir las tierras de los pueblos indígenas y mejorar su representación, así como la de otras minorías étnicas y raciales, en los espacios de debate y representación oficiales (Togo);

125.239 Seguir esforzándose en aplicar la legislación y las estrategias necesarias para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas (Filipinas);

125.240 Seguir esforzándose en lograr el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y aplicar el Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía (Portugal);

125.241 Revisar la Ley Antiterrorista para eliminar su aplicación en relación con el activismo en favor de las tierras indígenas (Australia);

125.242 Garantizar la concertación entre el Gobierno y los grupos indígenas para hacer frente a la intensificación de la violencia en la región de La Araucanía (Australia);

125.243 Reforzar la aplicación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT, especialmente en lo que respecta a una evaluación independiente de los mecanismos nacionales de consulta y participación de los pueblos indígenas (Noruega);

125.244 Velar por que la aplicación de la Ley Antiterrorista no vulnere los derechos humanos de los pueblos indígenas (Noruega);

125.245 Seguir reforzando los programas de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas (Omán);

125.246 Adoptar medidas para garantizar la representación adecuada de los pueblos indígenas en el Gobierno y el poder legislativo (Pakistán);

125.247 Seguir dando prioridad a la delimitación y solución de los problemas de las personas de ascendencia africana e incluir la categoría de “afrodescendiente” en el censo completo que se llevará a cabo en 2022 (Barbados);

125.248 Seguir formulando y aplicando políticas destinadas a luchar contra la discriminación arbitraria y destinar más recursos a la promoción y protección de los derechos de sus poblaciones afrodescendientes y otras comunidades vulnerables (Barbados);

125.249 Adoptar nuevas medidas legislativas para proteger a los afrodescendientes frente a los actos de discriminación racial y xenofobia, en particular mediante la aprobación del proyecto de ley de reconocimiento de los afrodescendientes, de 2016 (Djibouti);

125.250 Considerar la posibilidad de formular y aplicar, de manera participativa e inclusiva, políticas de acción afirmativa para la integración de los afrodescendientes, en particular su inclusión en una categoría concreta del censo general que se llevará a cabo en 2022 (Haití);

125.251 Adoptar medidas concretas para hacer frente a la marginación y la discriminación de las personas afrodescendientes, lo que incluye el aumento de la capacidad institucional para documentar, investigar y perseguir sistemáticamente los actos de discriminación (Rwanda);

125.252 Continuar el proceso de armonización de sus leyes y políticas pertinentes con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Georgia);

125.253 Seguir adoptando medidas legislativas para mejorar la situación de las personas con discapacidad (Serbia);

125.254 Mejorar las condiciones de las personas con discapacidad (Iraq);

125.255 Luchar contra los estereotipos y la discriminación de las personas con discapacidad en los medios de comunicación (Jordania);

125.256 Establecer un mecanismo nacional para lograr un aumento de la participación, la rendición de cuentas, la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad (Malasia);

125.257 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de las personas con discapacidad (Maldivas);

125.258 Adoptar políticas relativas a la desinstitucionalización de los niños con discapacidad, incluidas medidas para garantizar su inclusión en un entorno familiar (Chipre);

125.259 Formular, en el marco de un enfoque basado en derechos, políticas públicas integrales e inclusivas en relación con los migrantes y sus familias, a fin de garantizar su acceso a la vivienda, la educación, la salud y el empleo (Bangladesh);

125.260 Garantizar el respeto de los derechos humanos de los bolivianos en tránsito hacia los puertos del Pacífico, especialmente en situaciones que puedan dar lugar a detenciones arbitrarias (Estado Plurinacional de Bolivia);

125.261 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de los trabajadores migratorios (Egipto);

125.262 Velar por que las medidas adoptadas en el marco de la política migratoria de Chile garanticen la protección de los derechos básicos de los migrantes, de conformidad con sus compromisos internacionales (Haití);

125.263 Reforzar las medidas legislativas y de políticas necesarias para combatir la discriminación contra los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados en todos los ámbitos (Honduras);

125.264 Hacer posible que las personas objeto de expulsión gocen de todos sus derechos legales (Jordania);

125.265 Establecer el marco jurídico necesario para garantizar los derechos de todos los migrantes, independientemente de su situación, y promover una migración ordenada, segura y regular (México);

125.266 Redoblar sus esfuerzos para garantizar la protección y la promoción de los derechos de los migrantes (Nigeria).

126. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Español/inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Chile was headed by Lorena Recabarren, Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, and composed of the following members:

Sr. Juan Eduardo Eguiguren, Embajador Representante Permanente;

Sr. Felipe Kast, Senador;

Sr. Manuel Valderrama, Ministro de la Corte Suprema;

Sr. Sebastián Villarreal, Subsecretario de Servicios Sociales Ministerio de Desarrollo Social;

Sra. Carla Serazzi, Embajadora, Representante Permanente Alterna;

Sr. Gonzalo Candía, Jefe División de Protección Subsecretaría de Derechos Humanos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Sr. Juan Pablo Crisóstomo, Director Derechos Humanos Ministerio de Relaciones Exteriores;

Sr. Alejandro Soto, Director Dirección de Estudios de la Corte Suprema Excelentísima Corte Suprema;

Sra. Carola Muñoz, Ministra Consejera Misión Permanente de Chile;

Sr. Andrés Cortes, Jefe Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas Ministerio de Desarrollo Social;

Sra. Meilín León, Jefa Oficina Asuntos Internacionales Ministerio del Medio Ambiente;

Sra. María Angélica San Martín, Subdirectora Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales Ministerio Público;

Sr. Maximiliano Valdés, Primer Secretario Misión Permanente de Chile;

Srta. Paula González, Primera Secretaria Misión Permanente de Chile;

Sra. Danae Fuentes, Jefa Departamento de Reinserción Social Juvenil Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Sr. Mijail Bonito, Asesor Subsecretaría del Interior;

Sra. Carolina Contreras, Asesora Gabinete, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;

Sr. Camilo Godoy, Asesor Derechos Humanos Ministerio de Relaciones Exteriores;

Sr. Ricardo Matute, Asesor, Misión Permanente de Chile.